

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

**1534** *Dirección General de Protección de la Naturaleza.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de marzo de 2012, que resuelve someter a información pública el expediente relativo a la concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertido desde tierra al mar de aguas del proyecto denominado "Prolongación y mejoras del Emisario Submarino de San Marcos, término municipal de Icod de los Vinos", isla de Tenerife, promovido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Exped. 2009/1396 VER.*

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 14 de julio de 2009 y registro de entrada MAOT 17429, a instancia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, se presenta documento conteniendo solicitud de autorización de vertido desde tierra al mar y de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para el proyecto de referencia.

2.- Con esa misma fecha se da comienzo al correspondiente expediente de solicitud de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y de autorización de vertidos desde tierra al mar, que recibe la referencia 2009/1396-VER.

3.- Que con fecha 5 de julio de 2011 y registro de salida AGMO 26572 fue remitida la documentación exigida por el artículo 150.4 del Reglamento General para el desarrollo y la ejecución de la Ley de Costas.

4.- Por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se informó con fecha 15 de noviembre de 2011, como condición previa, que dado el carácter sustancial de la modificación se deberá realizar un nuevo trámite de información pública oficial.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En aplicación del artículo 146.8 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se debe someter a información pública por un plazo de 20 días tanto la tramitación de concesiones como de autorizaciones que se refieran a vertidos industriales y contaminantes desde tierra al mar y a las extracciones de áridos y dragados, así como en los demás supuestos en los que se estime conveniente.

II.- Para el otorgamiento de autorizaciones y concesiones competencia de las Comunidades Autónomas y que necesiten autorización del Ministerio correspondiente, el artículo 150 del citado Reglamento posibilita la coordinación administrativa que se ajustará a lo dispuesto en dicho precepto.

III.- Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el órgano al que corresponde la resolución del procedimiento podrá acordar un período de información pública. A tal efecto, se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva. Deberá señalar el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones.

IV.- El Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su Disposición Transitoria Primera instituye que, en tanto se lleve a efecto la elaboración de una estructura orgánica y funcional de los Departamentos adaptada a la estructura descrita en ese Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. La competencia para el otorgamiento de la autorización en materia de vertidos al mar corresponde al Viceconsejero de Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de mayo de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 100, de fecha 23 de mayo de 2005, por la que se delega en la Viceconsejería de Medio Ambiente la competencia en materia de vertido al mar. En lo que respecta a la tramitación del procedimiento corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental, actualmente Dirección General de Protección de la Naturaleza, en virtud del artículo 25.3 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Visto el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Someter a información pública durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el expediente referido en el título de la presente resolución.

Segundo.- A efectos de posibilitar su consulta, el expediente administrativo y el proyecto técnico es-



tarán de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en la siguiente sede:

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio de Contaminación de las Aguas y los Suelos, sito en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 4ª planta, Edificio de Servicios Múltiples I.

- Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de marzo de 2012.- El Director General, José Fernández Pérez.